

San José de Cúcuta, 8 de octubre de 2015.

Señora
MARITZA SANCHEZ HERNANDEZ
Analista de Licitaciones
HOSPIMEDICS
msanchezh@hospimedics.com

ASUNTO. RESPUESTA OBSERVACION-7-10-2015- PROCESO SS15-313

Cordial Saludo;

En atención a su comunicación remitida mediante correo electrónico de fecha 7 de octubre de 2015 y mediante el cual manifiesta el envió de las fichas técnicas objeto de la observación de fecha 6 de octubre de 2015 con el fin de mejorar la calificación y poder ser habilitados en los ítems objeto de dicha observación, me permito hacer la siguiente precisión:

El cronograma del proceso SS15- 313 determino como fecha de cierre el día 30 de septiembre de 2015 hasta las 9:00 mañana ante la plataforma de Bionexo.com, cierre que implicaba el ingreso de la propuesta técnica a la plataforma y la remisión de fichas técnicas a fin de ser evaluadas. Así las cosas se entiende que posterior a la fecha del cierre no es posible mejorar la propuesta o subsanar requisitos que sirvan de marco de referencia y otorguen puntaje en el resultado de la evaluación. Por lo anterior no es posible acceder a su solicitud, en aras de preservar los principios de selección objetiva, igualdad y trasparencia.

Atentamente

JUAN ALBERTO BITAR MEJIA Subgerente de Salud

> o. Judith Magaly Carvajai Contreras-Coordinadora GABYS oto. Paola Cornejo Carrascal-Abogado GABYS

NORTHE PA' LANTE





San José de Cúcuta, 28 de septiembre de 2015.

Doctora
LUZ ADRIANA LOPEZ
Gerente
EXIMEDICAL
Carrera 51B No. 71-76 Ofc. 201
Bogotá D.C.
info@eximedical.com

REFERENCIA: PROCESO SS15-313 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA.

Cordial saludo;

En atención a su comunicación en el sentido de solicitar la modificación del indicador financiero de endeudamiento al 72%, me permito manifestarle que los indicadores financieros establecidos en los anuncios públicos y/o pliego de condiciones de la Ese HUEM, son los generales para todo tipo de procesos y garantizan a la entidad la idoneidad del futuro contratista y la pluralidad de oferentes. Del mismo modo en el curso del presente proceso no se evidencian presupuestos facticos y jurídicos que ameriten esta modificación de los estándares institucionales.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentament

JUAN ALBERTO BITAR MEJIA

Subgerente de Salud

Aprobó. Judith Magaly Carvajal Contreras- Abogada GABYS-Proyecto. Paola Comejo Carrascal- Abogada GABYS

NORTHE PA' LANTE



Balance Control of the Control of th

meden fraging (fr

There showed that has been given. Edwards o



San José de Cúcuta, 7 de Octubre de 2015.

Señores HOSPIMEDIC S.A. Info@hospimedics.com

REFERENCIA: OBSERVACION INFORME DE EVALUACION TECNICA PROCESO SS.15-313

Cordial Saludo.

En atención a su observación presentada al informe de la referencia, con respecto a la solicitud de evaluación extemporánea de los ítems D6413, D6438, D6439, me permito hacer las siguientes precisiones:

FICHA TECNICA se define como:

Documento, en general de una sola hoja, siempre clasificable, en el que se registra de forma normalizada los datos esenciales de una materia específica.

Ahora bien el anuncio de contratación electrónica establecía claramente en la cláusula 2- ESPECIFICAICONES TECNICAS lo siguiente:

"NUMERAL 2- ESPECIFICACIONES TECNICAS: La propuesta técnica debe incluir: 1. Características técnicas (como parámetro mínimo las relacionadas en condiciones mínimas exigidas). Características inferiores no serán evaluadas por el comité. Los oferentes deben presentar las fichas técnicas (en formatos propios de diseño libre — debidamente numerados y organizados de acuerdo al orden del anuncio). Se debe precisar la marca, indistintamente que sea nacional o importada. Será inadmisible la descripción genérica de "Nacional" o de "País de origen". El proponente debe adjuntar copia del registro INVIMA con las fichas técnicas del producto, e incluir dicho registro en la plataforma electrónica de gestión de compras "BIONEXO"

En el momento de evaluación, para la oferta presentada por Hospimedics se evidencio en los ítems de la observación presentada para el proceso SS15-313 lo siguiente:

D6413 ENDOSCOPIO PEDIATRICO

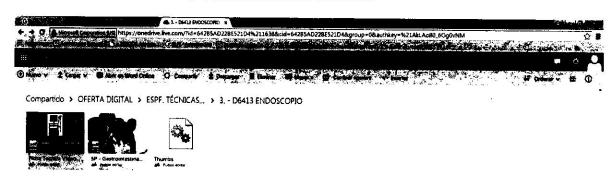
La oferta realizada vía digital incluyó con el nombre ficha técnica el documento correspondiente. Lo anexado por el oferente en las observaciones corresponde a documento adicional entregado que se identificó con el nombre de "SP Gastrointesti" es el manual del equipo. En el anuncio se establece claramente que la evaluación se realiza con base en la ficha técnica y se da libertad para su presentación; por tanto, la evaluación se ejecuta







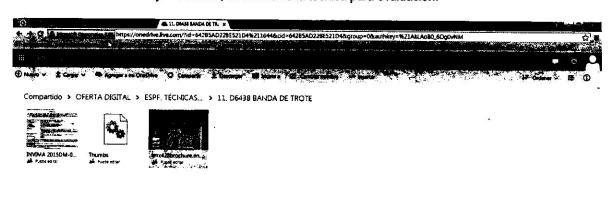
solo con el documento presentado como ficha técnica (se anexa a la respuesta) donde es evidente que no se encuentra la información de las características mínimas solicitadas.



© 2015 Microsoft Terrenos Prescidad y coolies Desarrotadores Noblicar abuso Español

D6438 BANDA DE TROTE

El oferente anexo INVIMA y Brouchure, no anexo ficha técnica para evaluación.



© 2015 Microsoft Terminas Prosculed y cookies Desembledones Notificar elusio Español







En el anuncio se establece claramente que la evaluación se realiza con base en la ficha técnica y se da libertad para su presentación; por tanto, la evaluación se ejecuta solo con el documento presentado como ficha técnica.

D6439 ELECTROCARDIOGRAFO

El oferente anexo INVIMA y Catalogo, no anexo ficha técnica para evaluación.

En el anuncio se establece claramente que la evaluación se realiza con base en la ficha técnica y se da libertad para su presentación; por tanto, la evaluación se ejecuta solo con el documento presentado como ficha técnica.









Thumbs

A

Lo/anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

JUAN ALBER O BITAR MEJIA Subgerente de salud

Apobó. Judith Magaly Carvajal-Coordinadora GABYS Nosó. Paola Comejo Carrascal-abogada GABYS Proyecto. Ing. Tatiana Cáceres- Asesora Planeación







San José de Cúcuta, 7 de octubre de 2015.

Señor
EUCLIDES BARRAGAN CIFUENTES
Gerente General
INGENIERIA MÉDICA ESPECIALIZADA IMES LTDA
Ing. RODRIGO LEON V
Subgerente Comercial
IMES LTDA
Imesitdarodrigo@gmail.com

ASUNTO. PROCESO DE CONTRATACION ELECTRONICA No. SS15-313

Cordial Saludo;

En atención a su comunicación en el sentido de solicitar, se evalué y califique su propuesta por cumplir los requisitos establecidos, así como por el impedimento de la ESE HUEM de solicitar como requisitos habilitantes de experiencia en el anuncio de contratación electrónica de la referencia clausula sexta REQUISAITOS HABILITANTES - numeral 6.1 ESPERIENCIA - numeral lo siguiente : "El proponente debe acreditar, mediante certificación o contrato y acta de liquidación, la ejecución de contratos relacionados con el objeto a contratar, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la invitación, cuyo valor sume, por lo menos, el valor de su oferta."; me permito hacerle la siguiente precisión:

Las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, de conformidad con lo contemplado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, tienen un régimen de contratación privado, estando facultados para pactar clausulas excepcionales en los contratos que celebren, pese a estar exceptuadas de la aplicación del Estatuto General de Contratación para la Administración Pública; así mismo el artículo el artículo 76 de la ley 1438 de 2011 preceptúa que la Junta Directiva debe adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución No. 5185 de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual ", la cual reza en su artículo 1: " OBJETO. Mediante la presente resolución se fijan los lineamientos generales para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos estatutos de contratación, conforme al artículo 76 de la Ley 1438 de 2011. El estatuto regirá la actividad de la Empresa Social del Estado en el sistema de compras y contratación"

Consecuentemente con lo anterior la ESE HUEM cuenta con el Acuerdo No. 008 /2013 (Estatuto Contractual), y Resolución No. 001236 de 2013 (Manual de Contratación), mediante los cuales se establecieron varias modalidades de contratación entre ellas la modalidad de contratación electrónica, a través de la cual se desarrolló el proceso SS15-313.







Ahora bien, debe quedar claro que los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. La Entidad Estatal debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno, sin embargo impiden al oferente en caso de incumplirlos previa solicitud de subsanabilidad de la entidad, continuar su participación en el proceso.

Por lo anterior, la ESE HUEM estableció los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, tanto así que en la experiencia y teniendo en cuenta que la adjudicación era parcial, se exigió contratos y/o certificaciones por un valor igual al monto de su oferta. Así las cosas y teniendo en cuenta que IMES LTDA incumplió dicho requisitos habilitante era viable su subsanabilidad, sin embargo técnicamente no fue calificado satisfactoriamente, razón por la cual no tenía sentido que subsanara dicho requisito habilitante, si el resultado de su propuesta técnica le impedía continuar su participación en el proceso.

Sin otro particul

JUAN ALBERTO BITAR MEJI Subgerente de Salud

Ancepó Judith Magaly Carvajal Contreras- Coordinadora GABYS Tropocto. Paola Cornejo Carrascal-Abogada GABYS







San José de Cúcuta, 7 de octubre de 2015

Señora
MARIBETH CAMACHO DIAZ
Gerente de Ventas
TECNOLOGIA MEDICAL DEL CARIBE S.A.
administracion@tecmeca.com.co

REF. ALCANCE A DOCUMENTACION ENVIADA EL PASADO 30 SEP 2015- PROCESO ELECTRONICO SS15-313.

Cordial saludo:

En atención a su comunicación mediante la cual da alcance a la propuesta económica respecto a la oferta del ítem con Código D6409 –Grupo 1 Equipos e Instrumental- Equipo de Dermatomo, y remite documentación relacionada con el requisito habilitantes de experiencia, me permito hacer las siguientes precisiones en el mismo orden de su comunicación:

- 1. Con respecto al alcance de su propuesta económica, se tiene que el cronograma del proceso SS15- 313 determino como fecha de cierre el día 30 de septiembre de 2015 hasta las 9:00 mañana ante la plataforma de Bionexo.com; así las cosas su propuesta respecto al ítem en mención, resulta extemporánea y será rechazada, si se tiene en cuenta que dicho aspecto otorga puntaje, sirve como referente para la evaluación de su propuesta, en tal sentido no es subsanable.
- 2. Por el contrario y con respecto a la remisión de documentos que formarían parte del requisito habilitante de experiencia, resulta subsanable ya que solo son viables para su verificación y no otorgando puntaje, por lo anterior la entidad acepto su remisión.

Lo anterior paga su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

JUAN ALBERTO RITRA MEJI Subgerente de Salud

obó, Judith Magaly Carvaja Contreras-Coordinadora GABYS Decto. Paola Comejo Carrascal-Abogada GABYS

NORTHE PA' LANTE

